

Llamado Cerrito de la Victoria

Municipio D



Inscripciones

Del 1º al 31 de octubre del 2025

Edificio Sede de la Intendencia de Montevideo

Av. 18 de Julio 1360 piso 10

Unidad de Rehabilitación Urbana,
Servicio de Tierras y Vivienda.

Lunes a viernes de 10.15 a 15.45 h

Centro Comunal Zonal 11

Av. Gral. Fores 4694, esq. Bagé. Del 13 al 24 de octubre,
los días lunes, martes y viernes de 11 a 15 h

Por correo

mejora.vivienda@imm.gub.uy

Consultas

Tel: 1950 4996 / 4997 / 4998

mejora.vivienda@imm.gub.uy



Ministerio de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

Programa Mejorá tu Vivienda



Comenzando por nuestra casa vamos a recuperar el barrio

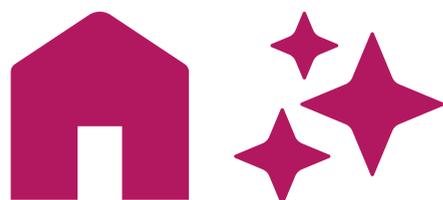
El Programa Mejorá tu Vivienda otorga préstamos con orientación técnica primaria para la refacción de viviendas que presenten problemas de mantenimiento y deterioro, como consecuencia de la antigüedad de las construcciones y de las dificultades de sus propietarios/as para su mantenimiento. Algunas de las obras más comunes son:

- + Refacción o reforma de baños y cocinas, reparación o sustitución de pisos, pintura y revoques.
- + Tratamiento de humedades. Impermeabilización de paredes y azoteas.
- + Limpieza, recuperación y pintura de fachadas.
- + Conexión al saneamiento.
- + Mejoramiento y reparación de las áreas comunes del edificio (escaleras, corredores, azoteas, caja de ascensores).
- + Arreglo de veredas.

Montos de los préstamos

- + Viviendas o apartamentos individuales: Hasta \$257.000.
- + Propiedad horizontal y cooperativas: Hasta \$1.560.000, no pudiendo superar los \$207.000 por unidad de vivienda del edificio.
- + Préstamo sin intereses. La devolución será en cuotas mensuales y consecutivas, reajustables cada cuatro meses por I.P.C.

Se podrán otorgar subsidios exclusivamente para obras de fachada estando sujeto a la evaluación de cada caso.



Requisitos para acceder

- + Ser propietario/a, promitente comprador/a con promesa inscripta y poseedor/a de derechos sucesorios. Arrendatarios/as y usufructuarios/as deben contar con la correspondiente firma del propietario/a de la vivienda.
- + Los ingresos del núcleo familiar deben ser entre 20 y 100 Unidades Reajustables.
- + Las viviendas deben estar al día con Contribución inmobiliaria, Tributos domiciliarios, y Tarifa de saneamiento. También deberán estar al día con los servicios de Ose, Ute y Antel.
- + Las casas o edificios deben tener como destino la vivienda.

Documentación para la inscripción

VIVIENDAS O APARTAMENTOS INDIVIDUALES

- + Cédula de identidad de todas las personas que habiten el hogar.
- + Comprobantes de ingresos (sueldos, pensiones, jubilaciones u otros).
- + Facturas de OSE, UTE, Antel y gastos comunes.
- + Facturas de Tributos domiciliarios, Contribución inmobiliaria y Tasa de saneamiento.
- + A partir de los 70 años de edad, los/as aspirantes deberán contar con una firma solidaria (de una persona menor de 70 años) y presentar fotocopia de cédula de identidad, domicilio y comprobante de ingresos de la misma.

PROPIEDADES HORIZONTALES

- + Documento de conformidad y declaración de requisitos: modelo brindado por la Intendencia a ser completado por la mayoría de los copropietarios.
- + Cédula de identidad del/a representante de la propiedad horizontal ante esta solicitud.
- + Factura de tarifa de saneamiento y resumen de gastos comunes. Todos los tributos deben estar al día.



Escaneá el Qr para saber más sobre el proceso, la documentación necesaria para acceder al préstamo y su devolución.

montevideo.gub.uy/mejoradevivienda